

sentido. en la evaluación de las solicitudes de autorización v de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Reaístrese. comuníquese v publíquese.

JORGE LUIS CUBA HIDALGO
Viceministro de Comunicaciones

546865-1

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 651-2010-MTC/03**

Lima, 2 de setiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que. el artículo 11° de la Lev de Radio v Televisión. Lev N° 28278. concordado con el artículo 6° de su Replamento. aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC. establece que es competencia del Ministerio de Transportes v Comunicaciones la administración. atribución. asianación. control v en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión:

Que. el artículo 7° del precitado Replamento. dispone que toda asianación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asianación de Frecuencias. el cual comprende los Planes de Canalización v de Asianación de Frecuencias correspondientes a cada localidad v banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión v determina las frecuencias técnicamente disponibles: asimismo. establece que los Planes de Asianación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial:

Que. por Resolución Viceministerial N° 079-2004-MTC/03. modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 040-2006-MTC/03 v N° 746-2008-MTC/03. se aprobaron los Planes de Canalización v Asianación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM). para diversas localidades del departamento de Huancavelica:

Que. conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución Viceministerial N° 079-2004-MTC/03. modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 040-2006-MTC/03 v N° 746-2008-MTC/03. los Planes de Canalización v Asianación de Frecuencias aprobados pueden modificarse de oficio. a fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión:

Que. la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 3595-2010-MTC/28. propone la modificación de los planes de canalización v asianación de frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM) de las localidades Churcamba-La Merced-Locroia-San Miguel de Mavocc v Colcabamba del departamento de Huancavelica:

Que. asimismo. la citada Dirección General. en la elaboración de su propuesta. ha observado lo dispuesto en el Replamento de la Lev de Radio v Televisión v las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión. aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 v modificada por Resoluciones Ministeriales N° 296-2005-MTC/03 v N° 207-2009-MTC/03:

De conformidad con la Lev de Radio v Televisión - Lev N° 28278. su Replamento. aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC. las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión. aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03. v sus modificatorias. v el Replamento de Organización v Funciones del Ministerio de Transportes v Comunicaciones. aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC:

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 079-2004-MTC/03. modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 040-2006-MTC/03 v N° 746-2008-MTC/03. que aprueba los Planes de Canalización v Asianación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Huancavelica. a fin de modificar los

Planes de Canalización v Asianación de Frecuencias de las localidades de Churcamba-La Merced-Locroia-San Miguel de Mavocc v Colcabamba: conforme se indica a continuación:

Localidad: CHURCAMPALA MERCED-LOCROJA-SAN MIGUEL DE MAYOCC

Plan de Canalización	Plan de Asianación de Frecuencias
Canales	Frecuencia (MHz)
207	89.3
214	90.7
220	91.9
234	94.7
254	98.7
262	100.3
268	101.5
276	103.1

Total de canales: 8

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.5 KW.

Localidad: COLCABAMBA

Plan de Canalización	Plan de Asianación de Frecuencias
Canales	Frecuencia (MHz)
208	89.5
214	90.7
240	95.9
256	99.1
262	100.3
282	104.3
288	105.5

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.25 KW.

Artículo 2°.- La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asianación de Frecuencias aprobados. En tal sentido. en la evaluación de las solicitudes de autorización v de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Reaístrese. comuníquese v publíquese.

JORGE LUIS CUBA HIDALGO
Viceministro de Comunicaciones

546867-1

Declaran aprobada autorización a persona natural para prestar servicio de radiodifusión sonora comercial en FM en la localidad de Yunauvo

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 650-2010-MTC/03**

Lima, 2 de setiembre de 2010

VISTO. el Expediente N° 2009-006352 presentado por el señor RÓMULO DÁMASO PEÑALOZA MORENO. sobre otorgamiento de autorización para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) en el distrito v provincia de Yunauvo. departamento de Puno:

CONSIDERANDO:

Que. el artículo 14° de la Lev de Radio v Televisión - Lev N° 28278. establece que para la prestación del servicio de radiodifusión. en cualquiera de sus modalidades. se requiere contar con autorización. la cual se otorga por Resolución del Viceministro de Comunicaciones. según lo previsto en el artículo 19° del Replamento de la Lev de Radio v Televisión. aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC:

Que. asimismo el artículo 14° de la Lev de Radio v Televisión indica que la autorización es la facultad que otorga el Estado a personas naturales o jurídicas para establecer un servicio de radiodifusión. Además. el citado artículo señala que la instalación de equipos en una estación de radiodifusión requiere de un Permiso. el mismo que es definido como la facultad que otorga el Estado. a